

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatrodías despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 2260.

En el día de hoy quedo encargado del Gobierno de esta provincia, por haber cesado en dicho cargo el Sr. D. Agustín Gomez Inganzo, en virtud del Real decreto de 2 del actual.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para el debido conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia.

Córdoba 8 de Julio de 1858.
—El Vice-Presidente del Consejo provincial, G. I., Antonio Quintana.

Circular núm. 2250.

Vigilancia.—No obstante de la circular que recientemente he dirigido por medio de este periódico á los Sres. Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad para que procurasen desvanecer las noticias que falsamente se propalan con objeto de evitar que los dueños de fincas salgan á ellas á inspeccionar la recoleccion, he acordado dirigirme nuevamente á dichas autoridades y dependientes para confirmarles en las seguridades que á su vez deben imprimir á sus administrados, y añadirles que segun las noticias que se me han comunicado en consecuencia de la activa vigilancia que dispuse se ejerciera sobre el particular, solo se

presentan de vez en cuando en la provincia dos foragidos, de los cuales uno es el conocido por Musselina, natural de Estepa, provincia de Sevilla, sin internarse mas que en el término de Puente Genil y alguno que otro comarcano y sin detencion por la activa persecucion que sufren, no solo por los destacamentos de la Guardia civil, sino por una fuerza del mismo cuerpo salida de esta capital con dicho objeto. A fin, pues, de no dejar ilusoria la segura persecucion que queda indicada y que se continuará sin tregua, he dispuesto prevenir á los Sres. Alcaldes que pongan en conocimiento de la indicada fuerza cuantas noticias adquieran, cuantos datos recojan y cuantos auxilios por su conocimiento en las respectivas localidades se les reclamen, y así bien que ordenen á sus convecinos, especialmente á los dueños de caserios en despoblado, la imprescindible obligacion de facilitar las noticias que les consten, acerca de los criminales á la Guardia civil, en el bien entendido que cualquier falta ú omision será penada y desde luego quedan conminados con la multa de 1000 rs. los Alcaldes, y la de 500 los particulares por la primera vez, sin perjuicio de dar conocimiento al tribunal competente.

Me prometo, sin embargo, que no habrá necesidad de estos medios coercitivos para el mas exacto cumplimiento.

Córdoba 7 de Julio de 1858.
—Agustín Gomez Inganzo.

Circular núm. 2251.

El Ilmo. Sr. Director General de seguridad y orden público ha comunicado á este Gobierno con fecha 21 de Mayo último lo siguiente:

«En virtud de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra han sido rehabilitados en sus respectivos empleos Don Cristóbal Linares Bernar, que fué del Batallón provincial de Gerona y D. Damian Omlin, Teniente Coronel graduado, Capitan que fue del Regimiento Lanceros de Villaviciosa; y

declarados baja definitiva en el Ejército Don Manuel Vacaro Vazquez, Capitan graduado, Teniente de Infanteria destinado al Batallón provincial de Almeria y Don Victor Taboada Rodriguez, Subteniente de Infanteria del Ejército de la Isla de Cuba.—Lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes y á fin de que los dos últimos individuos no aparezcan en punto alguno de esa provincia con un caracter militar que han perdido con arreglo á la ordenanza y disposiciones vigentes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á los fines indicados.

Córdoba 6 de Julio de 1858.
—Agustín Gomez Inganzo.

Circular núm. 2249.

Encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad practiquen las diligencias oportunas en averiguacion del paradero de José Perez, hijo de Calisto, vecino de Orellana la vieja, y comprendido en el sorteo para el reemplazo del ejército del corriente año y cupo de dicho pueblo, ordenándole si fuese habido, que se dirija á cubrir su responsabilidad, dando á la vez conocimiento á este Gobierno.

Córdoba 6 de Julio de 1858.
—Agustín Gomez Inganzo.

Circular núm. 2188.

Investigacion de Carbon.—Autorizacion.—Vista una instancia de D. José Serrano y Toro, hoy sociedad fusion Carbonifera de Belmez y Espiel, pidiendo autorizacion para investigar por pozos y galerias en busca de Carbon en una pertenencia sita en el cerro de Cabeza chica, término de Obejo, que linda por E. con el collado del Alcornoque, S. con el camino de los Pañeros, O. y N. con el arroyo del fundiero; y teniendo en cuenta que ha conseguido la licencia del dueño del terreno asi como la

aprobacion de la fianza general de resarcimiento de daños y perjuicios y obligaciones que imponga la concesion; por decreto de este día y con arreglo al artículo 32 del Reglamento del ramo, he venido en concederle el permiso solicitado.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 25 de Junio de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gomez Inganzo.

Circular núm. 2189.

Investigacion de Carbon.—Autorizacion.—Vista una instancia de D. José Serrano y Toro, hoy sociedad fusion Carbonifera de Belmez y Espiel, pidiendo autorizacion para investigar por pozos y galerias en busca de Carbon en una pertenencia sita en el arroyo de los Anapolares, término de Obejo, que linda por E. y S. con dicho arroyo, al O. con los llanillos y al N. con el cerro del Bujo y Peña del Monje, y teniendo en cuenta que ha conseguido la licencia del dueño del terreno, asi como la la aprobacion de la fianza general de resarcimiento de daños y perjuicios y obligaciones que imponga la concesion; por decreto de este día y con arreglo al artículo 32 del Reglamento del ramo, he venido en concederle el permiso solicitado.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 25 de Junio de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gomez Inganzo.

Circular núm. 2190.

Investigacion de Carbon.—Autorizacion.—Vista una instancia presentada por D. José Serrano y Toro, hoy sociedad fusion Carbonifera de Belmez y Espiel, pidiendo autorizacion para investigar por pozos y galerias en busca de carbon en una pertenencia sita en el arroyo del viento, termino de Obejo, que linda por el E. con el Cerro de cabeza gorda, S. con los llanos de las cabezas, O. y N. con el cerro de Cabeza chica,

y teniendo en cuenta que ha conseguido la licencia del dueño del terreno así como la aprobación de la fianza general de resarcimiento de daños y perjuicios y obligaciones que imponga la concesión: por decreto de este día y con arreglo al art. 32 del Reglamento del ramo, he venido en concederle el permiso solicitado.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 25 de Junio de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gómez Inganzo.

Circular núm. 2192.

Las Grajas.—Mina de cobre y plata.—Caducidad.—No habiéndose hecho gestión alguna desde el año 1842 por D. Francisco Díaz de Morales, vecino de esta ciudad, respecto a la mina de cobre y plata «Las Grajas» sita en la dehesa de arenales, término de esta ciudad, y lindando por todos vientos con terreno de propios, la cual ha sido denunciada por D. Ramón Cabello, hoy sociedad fusión, bajo el nombre de Turris-mundo; he acordado por decreto de 6 de Febrero próximo pasado y con sujeción a lo que previene la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, reservándose prioridad al denunciante.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 26 de Junio de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gómez Inganzo.

Circular núm. 2193.

Santiago.—Mina de cobre.—Caducidad.—No habiéndose hecho gestión alguna desde el año 1843 por D. Serafín Barberini, vecino de esta ciudad, respecto a la mina de cobre «Santiago» sita en los Almadenes, término de esta ciudad, y lindando a S. y M. con el río Guadiato, al N. con la Solana del Pilar, y a P. con la mina el Pilar, la cual ha sido denunciada por D. Ramón Cabello, hoy sociedad fusión bajo el nombre de Sigénio, he acordado por decreto de 6 de Febrero próximo pasado y con sujeción a lo que previene la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, reservando prioridad al denunciante.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 26 de Junio de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gómez Inganzo.

Circular núm. 2194.

La Generosa.—Mina de cobre.—Caducidad.—No habiéndose hecho gestión alguna desde el año 1842 por D. Rafael Pó de Llanes, vecino de esta ciudad, respecto a la mina de cobre «La Generosa» sita en lagar del Rosal, término de esta ciudad, y lindando a P. con la mina Cordobesa, a L. con la posesión nombrada Torre-horia, al M. con el Encinare-

jo, y al N. con ruedo de Trassierra, la cual ha sido denunciada por D. Ramón Cabello, hoy sociedad fusión, bajo el nombre de D. García Iní-guez, he acordado por decreto de 9 de Febrero próximo pasado y con sujeción a lo que previene la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, reservando prioridad al denunciante.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 26 de Junio de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gómez Inganzo.

Circular núm. 2195.

La Legalidad.—Mina de plomo.—Caducidad.—No habiéndose hecho gestión alguna desde el año de 1843 por D. Francisco Avilés, vecino de esta ciudad, respecto a la mina de plomo «La Legalidad» sita en los Barrancos de Malfavorido, término de Obejo, y lindando a S. con tierras de Doña María de la Concepción Armenta, a M. con la dehesa del Campo bajo, al N. con la del Ronquillo, y al P. con la del Sr. Conde de Torres Cabrera, la cual ha sido denunciada por Don Eugenio Martínez, hoy Sociedad fusión carbonífera de Belmés y Espiel, he acordado por decreto de este día y con sujeción a lo que previene la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, reservando prioridad al denunciante.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 28 de Junio de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gómez Inganzo.

Circular núm. 2209.

San Gabriel.—Mina de cobre.—Caducidad.—No habiéndose hecho gestión alguna desde el año de 1845, por Don Gabriel Álvarez, vecino de Sevilla, respecto a la mina de cobre «San Gabriel» sita en el cerro Muriano, término de Obejo, y lindando al N. con la dehesa de los Llanos, al E. con tierras de suerte alta, al S. con las minas de Ntra. Sra. de Gracia y al O. con el escorial la Penitencia, la cual ha sido denunciada por D. Eugenio Martínez, hoy Sociedad fusión carbonífera de Belmés y Espiel, he acordado por decreto de 9 de Febrero próximo pasado y con sujeción a lo que previene la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, reservando prioridad al denunciante.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 28 de Junio de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gómez Inganzo.

Circular núm. 2210.

S. Felipe y Santiago.—Mina de carbon.—Caducidad.—No habiéndose

hecho gestión alguna desde el año de 1842 por D. Mariano de Hacar, vecino de esta ciudad, respecto a la mina de carbon «S. Felipe y Santiago» sita en la Torre de Propios, término de Obejo, y lindando por N. y P. con tierras de los mismos propios y por L. y S. con tierras de la dehesa de Campo alto, la cual ha sido denunciada por Don José Serrano Toro, hoy Sociedad fusión carbonífera de Belmés y Espiel, bajo el nombre de D. Celso, he acordado por decreto de este día y con sujeción a lo que previene la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, reservando prioridad al denunciante.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 28 de Junio de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gómez Inganzo.

Circular núm. 2211.

La Generala.—Mina de plomo.—Caducidad.—No habiéndose hecho gestión alguna desde el año de 1847 por D. Antonio Otero, vecino de esta ciudad, respecto a la mina de plomo «La Generala» sita en los Barrancos de Malfavorido, término de Obejo, y lindando a S. con tierras de Doña María Dolores Armenta, a M. con la dehesa de Campo bajo, al N. con otra del Ronquillo, y al P. con otra del Sr. Conde de la Torre; la cual ha sido denunciada por D. Eugenio Martínez, hoy Sociedad fusión carbonífera de Belmés y Espiel, he acordado por decreto de este día y con sujeción a lo que previene la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, reservando prioridad al denunciante.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 28 de Junio de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gómez Inganzo.

Circular núm. 2165.

La Riqueza.—Mina de plomo.—Caducidad.—No habiéndose hecho gestión alguna desde el año 1842 por D. Manuel Barranco Bermúdez, vecino de esta ciudad, respecto a la mina de plomo «La Riqueza» sita en los Barrancos de Malfavorido, término de Obejo, y lindando a S. con a mina La Obejuna a M. con la dehesa en Campo bajo, a N. con la del Ronquillo, y a P. con la de los llanos del Sr. Conde de la Torre, la cual ha sido denunciada por D. Eugenio Martínez, hoy Sociedad fusión carbonífera de Belmés y Espiel, he acordado por decreto de 10 de Febrero y con sujeción a lo que previene la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, reservando prioridad al denunciante.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 28 de Junio de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gómez Inganzo.

Circular núm. 2213.

La Corona.—Mina de plomo.—Caducidad.—No habiéndose hecho gestión alguna desde el año de 1843 por D. Pedro Fernández, vecino de esta ciudad, respecto a la mina de plomo «La Corona» sita en los Barrancos de Malfavorido, término de Obejo, y lindando a O. con la mina La legalidad, a M. con la dehesa del Campo bajo, al N. con la de la Pura, y P. con la misma dehesa; la cual ha sido denunciada, por D. Eugenio Martínez, hoy Sociedad Fusión Carbonífera de Belmés y Espiel, he acordado por decreto de este día y con sujeción a lo que previene la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, reservando prioridad al denunciante.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 28 de Junio de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gómez Inganzo.

Olvidada.—Escorial plomizo.—Caducidad.—No habiéndose hecho gestión alguna desde el año de 1850 por D. Tomas Berrugo y D. Juan Lopez, vecinos de Carmona y Posadas, respecto al escorial plomizo «Olvidada» sito en el Maderillo de Juan, término de Pozoblanco, y lindando por L. con arroyo de la Garganta, P. con la Solana del Escorial, M. con molinos de la Garganta y N. con el camino de Villaviciosa, los cuales tampoco han consignado el depósito oportuno; he acordado por decreto de este día y con sujeción a lo que previene la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 29 de Abril de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gómez Inganzo.

Peregrino.—Escorial Plomizo.—Caducidad.—No habiéndose hecho gestión alguna desde el año de 1846 por D. Pedro Merlos, vecino de Cartagena, respecto al escorial plomizo «Peregrino» sito en el collado de las herrerías, término de Montoro, y lindando a L. con camino que sale de la Venta Nueva para la Chaparrera, al N. con el camino que viene de las viñas de Garcí-gómez, a P. con una escabación de mina antigua, y por M. con dicho camino de Garcí-gómez; he acordado por decreto de este día y con sujeción a lo que previene la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 24 de Abril de 1858.
—El Gobernador, Agustín Gómez Inganzo.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Junta superior de ventas de Bienes Nacionales en sesion de 4 del actual.

N.º de in-
inventario.

Remate.

33	Una casa marcada con el núm. 3 calle Puerta nueva de esta capital, procedente del Hospicio de la misma, rematada por D. Miguel Valero, de esta vecindad.	6517
58	Una casa solar núm. 21 en las Costanillas de esta Capital, procedente de la obra pía de D. Andres Gutierrez, rematada por D. Andres Lasso de la Vega, vecino de id.	3056
60	Una casa núm. 8 plazuela de las Doblas de id., procedente de la obra pía de los Niños de Doctrina de la misma, rematada por D. Domingo Lorenzo, vecino de id.	11595
74	Una casa núm. 7 calle de las Costanillas de id., procedente de la fundacion del Sr. Cardenal, rematada por D. Miguel Cobos y Miranda, vecino de id.	5760
87	Una casa núm. 18 en el cementerio de S. Nicolás de id., procedente del Hospicio de Caridad de la misma rematada por D. Mariano Ferrer é Imaña, vecino de id.	8602
104	Una casa núm. 39 calle de Lineros de id., procedente de id., rematada por D. Juan Valenzuela, vecino de id., en	6102
119	Una casa núm. 13 calle de la Pelota de id., procedente de id., rematada por D. Nicolás Jové, vecino de id.	8790
121	Una casa núm. 8 calle Manchado de id., procedente de id., rematada por D. Mariano Aguilar, vecino de id.	11765
230	Una id. núm. 3 calle Madera alta de id., procedente de la obra pía de D. Francisco Arana, rematada por D. José del Bastardo Cisneros, vecino de id.	61300
38	Una id. núm. 11 calle de Juan de Mena de id., procedente de Instruccion pública por haber pertenecido á la fundacion de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, rematada por D. Andres Lasso de la Vega, para ceder al Sr. Conde de Gavia, vecino de id.	46000
66	Un pedazo de tierra puesto de viña al sitio Cerro de D. Simon, término de Baena, procedente del Colegio del Espiritu Santo de la misma, rematada por D. Ildefonso Villarreal, vecino de dicha Villa.	3225
79	Un olivar sitio cerro de los Caballeros, término de id., procedente de id., rematado por D. José Serrano, vecino de id.	797
89	Una haza con estacas sitio de Peña-Omar, término de id., procedente de id., rematada por D. Francisco Antonio Henares, vecino de id.	12050
90	Un pedazo de tierra en id. id., procedente de id., rematada por D. Domingo Veredas, vecino de id.	2100
96	Una haza de tierra con estacas y Alamos negros, sitio de la Vega de arriba, término de id., procedente de id., rematada por D. José Jimenez, vecino de id.	2220
97	Una haza de tierra partido del Jardal, procedente de id. é igual término, rematada por D. Tomás Rojano, vecino de id.	4530
101	Un Cortijo sitio del Cañaveral nombrado del Rey, término de Luque, procedente de id., rematado por D. Juan Bautista Galisteo, vecino de Carcabuey.	62400
105	Una viña sitio Capellania de S. Gregorio, término de Baena, procedente de id., rematada por D. Gabriel de los Rios, vecino de dicha Villa de Baena.	2000
112	Un pedazo de viña sitio Arroyo de la Plata, término de id., procedente de id., rematado por D. Diego Moreno Cubero, vecino de D.ª Mencia.	3000
1198	Un pedazo de tierra sitio llano de Rios, término de Montilla, procedente de la casa de Maternidad de la misma, rematado por D. José Casado Alcaide, vecino de dicha Ciudad.	640
1206	Un pedazo de tierra sitio de la Fontanilla, término de id., procedente de id., rematado por D. Rafael Carretero, vecino de id.	700
1211	Uno id. en id. id., procedente de id., rematada por D. José de Jorge, vecino de id.	248
1176	Uno id. sitio del coto, término de id., procedente del Hospicio de S. Juan de Dios de id., rematado por D. Miguel Nuñez de Prados, vecino de id.	4000
1187	La 1.ª suerte de un olivar sitio Fuente de la Higuera, término de id., procedente de id., rematada por D. Rafael Aguayo, vecino de id.	8100
1187	La 2.ª suerte de id. id., sitio de id., rematada por D. José de Jorge, vecino de id.	8200
1187	La tercera suerte de id. id., rematada por Don Rafael Aguayo, vecino de id.	8100
1187	La 4.ª y última suerte de id., procedente de id., rematada por D. Miguel Nuñez de Prados, vecino de id.	6700
1193	Un pedazo de tierra sitio de Escuchuela término de id., procedente de id., rematado por D. Alvaro Baena, en	450

1202	La 1.ª suerte de un pedazo de tierra sitio del Chorillo, término de id., procedente de la casa de Maternidad de id., rematada por D. José Casado Alcaide, vecino de id.	1800
1202	La 2.ª suerte de id. id., rematada por id.	1700
1202	La 3.ª suerte de id. id., rematada por id.	2000
1202	La 4.ª y última suerte de id. id., rematada por D. Andres Lasso de la Vega, vecino de esta Capital	3120
1205	Un pedazo de tierra sitio del Matadero, término de Montilla, procedente de id., rematado por D. Rafael Carretero, vecino de id.	840
1207	Uno id. sitio de la Fontanilla, término de id., procedente de id., rematado por D. José de Jorge vecino de id.	710
1208	Un pedazo de tierra sitio postigo de la Cerda, término de id., procedente de id., rematado por D. Antonio Uruburu, vecino de id.	200
1210	Un pedazo de tierra sitio de Fontanilla, término de id., procedente de id., rematado por D. José de Jorge, vecino de id.	585
1212	Un pedazo de tierra sitio de los Caños, término de id., procedente de id., rematado por D. José de Jorge, vecino de id.	1125
45	Una casa núm. 6 calle de los Gitanos, en Priego, procedente del colegio de Educandas de la misma villa, rematada por D. Mariano Ferrer, vecino de esta capital, para ceder.	2905
46	Una casa núm. 7 en id., en dicha calle, procedente de id., rematada por D. Federico Alcalá Zamora, vecino de dicha villa.	3700
50	Una casa núm. 17 calle Loja, en id., procedente de id., rematada por D. Mariano Ferrer é Imaña vecino de esta capital, para ceder.	2185
51	Una casa núm. 18 calle Loja ó Carnero de id., procedente de id., rematada por D. José Guillermo Rubio, vecino de dicha villa.	2200
419	Una casa calle del Medio, Huerta Palacio, en id., procedente del hospital de Caridad de la misma villa, rematada por D. José Garcia de Castro, vecino de id.	3100
420	Una casa calle Noria de id., procedente de id., rematada por D. Manuel Serrano Santa Ella, vecino de id.	3764
1254	Un pedazo de tierra sitio de Peñuelas, término de id., procedente de id., rematado por D. Mariano Ferrer, de esta Capital, para ceder.	12005
1263	Un cañaberal de regadio sitio Cuesta del Soldado en id., procedente de id., rematado por D. Federico Alcalá Zamora, vecino de id.	3600
242	Un pedazo de tierra sitio por bajo del Adarbe, procedente del Hospital Civil de Priego, término de id., rematado por D. Cándido Maria Trujillo, vecino de dicha Villa.	1060
448	Una casa calle del Medio, Huerta Palacio, en id., procedente de id., rematada por D. José Garcia de Castro, vecino de id.	2950
1241	Un pedazo de tierra de regadio, sitio Callejon de Molina, término de id., procedente de id., rematado por D. Alfonso Canales, vecino de esta Capital, para ceder.	15200
1243	Un pedazo de id. sitio de la Baquera, término de id., procedente de id., rematado por D. Mariano Ferrer, de esta vecindad, para ceder.	10190
1245	Un pedazo de id. id. sitio de Perulejo, término de id., procedente de id., rematado por D. Simon Chavarri, vecino de id.	10400
1246	Un pedazo de id. id. sitio de los Caños, término de id., procedente de id., rematado por D. José Guillermo Rubio, vecino de id.	29000
1247	Un pedazo de id. id. sitio del Perulejo, término de id., procedente de id., rematado por D. Simon Chavarri, vecino de id.	14400
1248	Otro id. id. en id. id., procedente de id., rematado por D. Antonio Serrano, vecino de id. para ceder.	11000
1249	Otro id. id. de id. sitio de id., procedente del Hospital de la Caridad de id., rematado por D. Vicente Valverde, vecino de id. para ceder.	5100
1253	Un pedazo de tierra de regadio sitio Peña del Viso, término de id., procedente del Hospital de id., rematado por D. Simon Chavarri, vecino de id.	7600
1255	Otro id. id. de id., sitio senda Golosa, término de id., procedente de id., rematado por D. Alfonso Canales, vecino de esta Capital, para ceder.	11000
1256	Otro id. id. de id. en el mismo sitio, término de id., procedente de id., rematado por D. Felipe Gomez de Acosta, vecino de id.	14150
1257	Otro id. id. sitio del redondel, término de id., procedente de id., rematado por D. Simon Chavarri, vecino de id.	28100
1264	Otro de id. id., sitio Fuente de Carcabuey, término de id., procedente de id., rematado por D. Narciso Arjona, vecino de id., para ceder.	17400

1265	Otro id. id. sitio de id., término de id., procedente de id., rematado por D. Narciso Arjona, vecino de id. para ceder.	20100
1266	Otro id. id. en id. id., término de id., procedente de id., rematado por D. Simon Chavarri, vecino de id.	16100
1267	Un pedazo de tierra sitio Fuente de Carcabuey, término de id., procedente de id., rematado por D. Simon Chavarri, vecino de id.	16000
1268	Un pedazo de tierra, sitio Fuente de Carcabuey, término de Priego, procedente de la donacion hecha al hospital civil por D. Juan Herrera, rematada por D. Simon Chavarri, vecino de id., en.	18100
1270	Otro id. id. en id., término de id., procedente de id., rematado por D. Gregorio Alcalá Zamora, vecino de id., para ceder.	21120
1271	Otro id. id., en el mismo sitio y término, rematado por D. Simon Chavarri, vecino de id., de igual procedencia.	20200
1272	Otro id. en espresado sitio y término, procedente del hospital civil de id., rematado por D. Ramon Ortiz, vecino de id., para ceder.	16150
1273	Otro id. id. en id. id., término de id., procedente de id., rematado por D. Gregorio Alcalá Zamora, vecino de id., para ceder.	14000
1275	Otro id. id. en id. de id., procedente de la donacion hecha al hospital civil de id. por D. Juan Herrera, rematado por D. Simon Chavarri, vecino de id.	17700
1276	Otro id. id., término de id. y dicho sitio, procedente de id., rematado por el mismo.	28100
1277	Otro id. id. en id., término de id., procedente de id., rematado por id.	26100
1278	Otro id. id. en id., término de id. é igual procedencia, rematado por Ramon Ortiz, vecino de id.	8050
1279	Otro id. id. en el mismo sitio, procedente de id., rematado por D. Gregorio Alcalá Zamora, vecino de id.	5950
1281	Una casa calle Parras en id., procedente de la casa Cuna de la misma, rematada por D. Fausto Lozano, vecino de id.	5600
15	Un olivar en el Prado de Loreto, término de Bujalance, procedente de Instruccion pública de dicha ciudad, rematado por D. José Crespo y Romero, vecino de id.	30000
16	Un olivar, sitio de Rojuelas ó cañada del Dean, término de id., procedente de id., rematado por D. Blas Panalba, vecino de id.	9810
17	Otro id., sitio de las Atalayas, término de id., procedente de id., rematado por D. Gavino Rubio, vecino de esta capital.	12300
18	Otro id., sitio de Cabezon, término de id., procedente de id., rematado por D. Alonso Soriano Blanco, vecino de la misma.	3120
19	Otro id., sitio de Miguel Rubio, término de id., procedente de id., rematado por D. José Cabrera, vecino de id.	1520
20	Otro id., sitio de Rojuelas, segun el inventario, y del Dean, segun la tasacion, término de id., procedente de id., rematado por D. Antonio Romero Flores, vecino de id.	5600
21	Otro id., sitio callejon de Albarrana y cerro de la Virgen, término de id., procedente de id., rematado por D. Francisco Notario Leon, vecino de id.	12500
23	Otro id., sitio cañada del Rey, término de id., procedente de id., rematado por D. Cristobal Giron, vecino de id.	5420
24	Un olivar, sitio estacares de Belmonte, término de id., procedente de id., rematado por D. Gavino Rubio, vecino de esta capital.	10900
25	Otro id. en el mismo sitio y término, procedente de id., rematado por D. Rafael Valera, vecino de id.	6600
27	Otro id., sitio de las Atalayas, término de id., procedente de id., rematado por D. Antonio Castro Zurita, vecino de id.	1140
28	Otro id. en dicho sitio y término, procedente de id., rematado por D. Cristobal Giron, vecino de id.	3700
29	Otro id. en el mismo sitio y término é igual procedencia, rematado por D. Gavino Rubio, vecino de esta capital.	8302
34	Otro id., sitio Pozo del Prado, término de id., procedente de id., rematado por D. Juan Antonio Arellano, vecino de id.	3200
572	Un pedazo de tierra, sitio Pozo del Mesto, segun el inventario y del Lancharejo, segun la tasacion, término de Dos Torres, procedente de la fundacion de D. Alonso de Pedrajas, rematado por D. Francisco Duenas, vecino de Pozoblanco.	4000

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido por el Ilmo. Sr. Director general de propiedades y derechos del Estado para que llegue á noticia de los interesados y se presenten en la Administracion principal del ramo á satisfacer el importe del primer plazo. Córdoba 28 de Junio de 1858.—Agustin Gomez Inguanzo.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de la Coruña.

Circular núm. 1094.

D. Remigio Salomon, Sócio de número de la Sociedad Económica de Amigos del Pais de Valencia, Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia y de la Española de Arqueología, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica por accion de Guerra, Secretario honorario de S. M., Juez de Hacienda de la Provincia, y de Primera instancia del partido á que dá nombre esta Capital.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes Constitucionales, Comandantes de los destacamentos de la Guardia civil y demas Autoridades de la Provincia de Córdoba, á quienes atentamente saludo.

Participo, que eo la causa que estoy instruyendo por testimonio del actuario contra Pio Robles Reunandez, natural de Fuensalida, partido y provincia de Toledo, preso en estas Carceles sobre sospecha en su conducta y en averiguacion de cuando y por quién se sustragesen los testimonios de varias condenas que se le impusieron y que existian en la mayoría del Presidio de esta Plaza, del cual salió hace tiempo, suponiéndose haber estinguido aquellas, tengo acordado en providencia de ayer que se haga notorio que en la casa del Robles se encontró en el acto de ser capturado una petaca grande con tapas de concha en el centro, y en una de las cuales tiene un camafio de narcar bastante crecido, resguardado por un filete dorado que representa una matrona Romana, cuyo rostro, así como el peinado y trage son de admirable perfeccion y de un gusto muy esquisito; advirtiéndole que los cabos ó circunferencia de dicha petaca, propia para cigarrillos habanos, se compone de otro cerco de acero bruñido y que su interior está forrado de moaré de color de grana muy sucio y usado; y siendo de presumir con bastante fundamento que la expresada petaca proceda de algun robo ejecutado en esa Provincia en el tiempo que permaneció en ella el Robles; en nombre de la Reina nuestra Señora (q. D. g.) exhorto y requiero á V. SS., y de mi parte les ruego y encargo que con el celo que tanto les caracteriza y distingue se sirvan practicar las referidas diligencias y darme en su caso las noticias que puedan adquirir relativas al importante particular de que se trata, quedando yo al tanto en iguales ó parecidos casos y siempre muy reconocido.

Dado y firmado en la Coruña á quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta á o. ho.—Remigio Salomon. —Por mandado de S. S., Manuel Maria Suarez.

Juzgado de primera instancia de Castro del Rio.

Circular núm. 2229.

D. Ramon Serrano Blazquez,

Abogado de los Tribunales Nacionales, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En el expediente de concurso de Doña Maria Aurora Ramirez, de esta vecindad, instruido en este mi Juzgado y por la Escribania del infrascripto, habiéndose transcurrido el tiempo señalado para que los referidos presentasen los títulos justificativos de sus créditos, por auto del dia de hoy he mandado con arreglo al artículo quinientos treinta y nueve de la ley de enjuiciamiento civil, convocarlos para que en junta general nombren Síndicos, la cual tendrá efecto en la Audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del dia dos de Julio próximo.

Y para que llegue á noticia de los acreedores presentados se les expedirá la correspondiente cédula, y á los demás por medio de edictos. Y para que tenga efecto se espide el presente en Castro á 5 de Junio de 1858.—Ramon Serrano Blazquez.—Francisco Rioboo.

ANUNCIO.

ARRENDAMIENTO.

Desde el dia se arrienda la Casa número 21 en la calleja del Nacimiento, parroquia de Santiago. La persona á quien acomode, puede tratar de su ajuste en la Secretaría del Sr. Marqués de Villaseca, Plaza de D. Gomez, núm. 3.

LA TUTELAR

Y EL

MONTE PIO UNIVERSAL.

Polémica sostenida entre los órganos oficiales de estas dos Compañías, con motivo de la reforma repartiendo en cinco anualidades el cobro de los derechos de Administracion adoptada por la última.

Este folleto, dedicado á los imponentes en las Compañías de Seguros mutuos sobre la vida, se reparte gratis á las personas que deseen enterarse de dicha polémica, en Madrid, en las oficinas de la Direccion, calle de la Cruz, números 18, 20 y 22, y en provincias en las Subdirecciones y Delegaciones, en las capitales y cabezas de partido.

CORDOBA.—1858.

Imprenta y Litografía de D. F. G. Tena, calle de la Libreria núm. 1.º